

VICTOR PAULLIER & CIA.
CORREDORES DE BOLSA
· DESDE 1904 ·

Apertura de cuenta - Persona Jurídica

Fecha | |

Número de Cuenta Residente S | N

Oficial de Cuenta

Nombre de la Cuenta

Moneda de Referencia USD Pesos argentinos Euros Pesos uruguayos Reales Depositar intereses S | N

Tipo de Comisión S/Operaciones Cargo.....% Transferencia externa Cargo.....USD Saldo promedio Cargo.....% (Anual) Transferencia interna Cargo.....USD

Cuenta Bancaria N° Banco

Dirección de envío de información

Perfil del portafolio de inversiones financieras

Objetivo Renta Crecimiento de capital

Plazo Corto (menor a 1 año) Mediano (1 a 5 años) Largo (mayor a 5 años)

Riesgo Conservador Moderado Agresivo

Observaciones

Registro y usos de firmas

Nº de Cuenta | | | | | | | | | |

Firmante 1

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 2 3 4 5 6

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Firmante 2

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 1 3 4 5 6

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Firmante 3

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 1 2 4 5 6

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Firmante 4

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 1 2 3 5 6

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Firmante 5

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 1 2 3 4 6

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Firmante 6

Titular Apoderado Representante

Indistinta Todos en Conjunto Conjunta con: 1 2 3 4 5

Otra

Nombre

Documento de identidad

Registro de Firma

Alta Persona Jurídica

N° de Cuenta | | | | | | | |

Financial Advisor:

Marcar si es Beneficiario Final Si No Código de beneficiario final

Información General

Razón Social Personería Jurídica

Fecha de constitución de la sociedad RUT/N° de constitución

Dirección

Ciudad CP País

Teléfono de contacto

Fax E-mail

Giro o actividad principal: N°

Referencias

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Volúmen anual de ingresos (USD):

0 a 20.000

20.000 a 50.000

50.000 a 100.000

100.000 a 300.000

Más de 300.000

Declaración de origen legítimo de fondos

Comunicación 2008/170 del 14/10/2008, Banco Central del Uruguay

El/los abajo firmantes declaramos que los fondos/valores aportados no provienen ni se vinculan, directa o indirectamente a Narcotráfico, Terrorismo, Contrabando, Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o materiales destinados a su producción, Tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos, Tráfico ilícito de hombres, mujeres y niños, Extorsión Secuestro, Proxenetismo, Tráfico ilícito de sustancias nucleares, Tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos, crímenes de genocidio, crímenes de guerra, crímenes lesa humanidad.

Origen de fondos

Ahorros

Herencia

Patrimonio familiar

Venta de activos

Ingresos laborales

Otros

Identificación de accionistas (mayor al 10%)

Se deberá completar un alta de Persona Física por cada accionista que supere el 10% de participación.

Nombre

Documento de identidad

% participación

Nombre

Documento de identidad

% participación

Nombre

Documento de identidad

% participación

Nombre

Documento de identidad

% participación

Nombre

Documento de identidad

% participación

Representantes y/o apoderados

Nombre

Documento de identidad

Firma

Nombre

Documento de identidad

Firma

Nombre

Documento de identidad

Firma

Nombre

Documento de identidad

Firma

Nombre

Documento de identidad

Firma

Alta Persona Física

N° de Cuenta | | | | | | | |

Financial Advisor:

Firmante N° | |

Marcar si es Beneficiario Final Si No Código de beneficiario final

Datos Personales

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Sexo F M Estado Civil Soltero Casado Viudo Divorciado Otro

Nacionalidad Fecha de nacimiento Lugar

País de residencia Profesión / Actividad N°

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

Movil E-mail

Volúmen anual de ingresos (USD):

0 a 20.000 20.000 a 50.000 50.000 a 100.000 100.000 a 300.000 Más de 300.000

Datos Laborales

Empresa / Institución

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

E-mail

Datos del Cónyuge

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Observaciones

Referencias

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Alta Persona Física

N° de Cuenta | | | | | | | |

Financial Advisor:

Firmante N° | |

Marcar si es Beneficiario Final Si No Código de beneficiario final

Datos Personales

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Sexo F M Estado Civil Soltero Casado Viudo Divorciado Otro

Nacionalidad Fecha de nacimiento Lugar

País de residencia Profesión / Actividad N°

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

Movil E-mail

Volúmen anual de ingresos (USD):

0 a 20.000 20.000 a 50.000 50.000 a 100.000 100.000 a 300.000 Más de 300.000

Datos Laborales

Empresa / Institución

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

E-mail

Datos del Cónyuge

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Observaciones

Referencias

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Alta Persona Física

N° de Cuenta | | | | | | | |

Financial Advisor:

Firmante N° | |

Marcar si es **Beneficiario Final** Si No **Código de beneficiario final**

Datos Personales

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Sexo F M Estado Civil Soltero Casado Viudo Divorciado Otro

Nacionalidad Fecha de nacimiento Lugar

País de residencia Profesión / Actividad N°

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

Movil E-mail

Volúmen anual de ingresos (USD):

0 a 20.000 20.000 a 50.000 50.000 a 100.000 100.000 a 300.000 Más de 300.000

Datos Laborales

Empresa / Institución

Domicilio

Ciudad CP País

Teléfono Fax

E-mail

Datos del Cónyuge

Apellidos

Nombres

Documento de identidad CI Pasaporte Otro N° País

Observaciones

Referencias

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

Nombre Domicilio Teléfono

PEP

¿Ha desempeñado algún cargo público en los últimos 2 años? Si (detallar) No

Declaración de origen legítimo de fondos

Comunicación 2008/170 del 14/10/2008, Banco Central del Uruguay

El/los abajo firmantes declaramos que los fondos/valores aportados no provienen ni se vinculan, directa o indirectamente a Narcotráfico, Terrorismo, Contrabando, Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o materiales destinados a su producción, Tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos, Tráfico ilícito de hombres, mujeres y niños, Extorsión Secuestro, Proxenetismo, Tráfico ilícito de sustancias nucleares, Tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos, crímenes de genocidio, crímenes de guerra, crímenes lesa humanidad.

Origen de fondos Ahorros Herencia Patrimonio familiar
 Venta de activos Ingresos laborales Otros

Forma de impartir las órdenes

Comunicación 2004/277 del 15/10/2004, Banco Central del Uruguay

Manifiesto que en mi vínculo con Víctor Paullier & Cía. Sociedad de Bolsa SA, las órdenes serán dadas de la siguiente forma:

- En forma escrita
- En forma verbal, sin necesidad de confirmación posterior por escrito
- En forma verbal, pero sujetas a confirmación escrita posterior
- No son necesarias ordenes, dado que existe un convenio de libre administración, que comprende los siguientes tipos de activos:
 - valores públicos uruguayos otros valores extranjeros
 - otros valores uruguayos cotizables en la BVM otros activos financieros
 - valores soberanos de países extranjeros

Medio mecánico o electrónico admisible: Fax Correo Electrónico Web

Orden Formal

Autorizo a Uds. A OPERAR por mi cuenta y orden los siguientes valores:

Fecha	C	V	Valor	Monto V.n.	Precio	Firma

Confirmo que los datos arriba indicados son correctos y me comprometo a mantenerlos actualizados, notificando a Víctor Paullier & Cía. Sociedad de Bolsa S.A. en forma inmediata cualquier cambio o modificación de los mismos. Estos datos sustituyen cualquier otro dato registrado anteriormente y serán los únicos que se tendrán por vigentes y válidos a todos los efectos para todas las cuentas en las que el firmante ya sea como titular, apoderado o representante, et., esté autorizado a operar.

Nombre _____ Documento de identidad _____ Firma _____

Aclaración: En caso de no ser firmante y ser beneficiario final, no es necesario firmar.

Contrato de Comisión

Nº de Cuenta | | | | | | | |

Entre, por una parte: VICTOR PAULLIER & CIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A., en adelante el Comisionista o VP y, por otra parte: la(s) persona(s) que se indican al final del presente contrato, en adelante el Comitente, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN que se regirá por las condiciones que se establecen a continuación:

Condiciones Generales

Primero (Objeto del encargo): Por el presente contrato, el Comisionista se obliga a invertir aquellas sumas de dinero que les sean entregadas por el Comitente, en aquellos valores o activos que sean indicados en cada caso por el Comitente, según las respectivas instrucciones. El Comisionista actuará, en todos los casos, en cumplimiento de las referidas instrucciones por cuenta, orden y riesgo del Comitente.

Segundo (Forma de las Instrucciones Particulares): Las instrucciones particulares de inversión, que deberán detallar el tipo de valores o activos a adquirir, el monto, el precio y la forma de pago de los mismos, serán realizadas por el Comitente en forma escrita o verbal o por vía telefónica, de telex, facsímil, e-mail u otros medios de comunicación a distancia (en adelante, las Comunicaciones), sin necesidad de ninguna investigación o confirmación por parte de VP acerca de la autoridad o identidad de las personas que establezcan o intenten establecer dicha Comunicación con VP. En caso que se omitiera mencionar algunos de dichos aspectos, se entenderá que se concede al VP la facultad de decidir por cuenta, orden y riesgo del Comitente, las referidas condiciones, conforme a los usos y costumbres.

VP estará autorizado, pero no obligado, a cumplir las instrucciones vertidas en dichas Comunicaciones según lo que en buena fe estime apropiado, y a pesar de la existencia de errores, equivocaciones o falta de claridad en los términos de la instrucción u otra comunicación. En caso de rechazar instrucciones, VP deberá comunicarlo inmediatamente al Comitente, por medio fehaciente y explicando los motivos de dicho rechazo.

Con relación al otorgamiento de instrucciones no escritas, el Comitente autoriza a VP a comunicarse telefónicamente o por otro medio con el Comitente a los efectos de obtener la confirmación de la instrucción. VP no estará obligado a obtener la confirmación de las instrucciones no escritas, y seguirá dicho procedimiento confirmatorio únicamente en aquellos casos en que por circunstancias excepcionales, a su propio juicio, se estime necesario.

En la medida en que VP actúe de acuerdo a los términos aquí establecidos, el Comitente asume todos los riesgos, danos y perjuicios que puedan derivarse de un error en la transmisión o comprensión de la instrucción e inclusive en la identidad de la persona de la cual la misma haya emanado, exonerando de toda responsabilidad a VP y obligándose a indemnizarlo, salvo los casos en que VP hubiera incurrido en dolo o culpa grave.

Tercero (Facultades de Víctor Paullier): Para el cumplimiento del presente encargo, y de las instrucciones particulares del Comitente, VP queda facultado con los más amplios poderes de gestión y custodia de los valores objeto de la presente instrucción, pudiendo obrar a nombre propio o de terceros y realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes, a su entero juicio, para la ejecución del encargo.

Cuarto (Custodia): VP será responsable de custodiar los valores objeto de este encargo, así como los documentos e instrumentos representativos de las operaciones realizadas. No obstante, VP podrá subcontratar para la custodia de dichos valores y documentos con instituciones de intermediación financiera, bolsas de valores, sociedades de bolsa, corredores de bolsa, cajas de valores y demás instituciones habilitadas nacionales o extranjeras.

En todos estos casos la responsabilidad inherente a la custodia recaerá sobre la entidad que efectivamente realice la misma, salvo dolo o culpa grave del Comitente en la elección de la misma.

Quinto (Comisión tributos y gastos): VP estará autorizada a debitar su comisión de las sumas invertidas, así como los gastos, tributos y Otros cargos en que incurran en la celebración de los actos, contratos y operaciones que realicen por cuenta y orden del Comitente y que sean trasladables al Comitente.

Sexto (Información Periódica): VP entregará por lo menos en forma trimestral un informe de su gestión en cumplimiento de las instrucciones del Comitente la que deberá contener una posición actualizada de valores u otros activos adquiridos por su cuenta y orden, y el valor de los mismos conforme los criterios de valorización normalmente aceptados.

Dichas rendiciones de cuentas se considerarán aceptadas si no fueran observadas por escrito por el Comitente en forma fehaciente dentro de los diez días corridos contados desde su recepción.

Séptimo (Secreto Profesional): VP estará obligada a guardar en todo momento secreto profesional sobre el valor de las inversiones y operaciones realizadas por cuenta y orden del Comitente, así como a mantener el carácter confidencial de la información recibida del Comitente, salvo en los casos que están obligados a revelarla, conforme a la ley y a la reglamentación aplicable.

Octavo (Asunción de riesgos): Será de cargo del Comitente todo riesgo en que se incurran como consecuencia de las inversiones que VP realice en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comitente, así como por el incumplimiento o insolvencia total o parcial de los terceros emisores de los valores adquiridos en función del presente contrato.

Por tanto, VP no será responsable por la cobranza de los valores o activos adquiridos en función del presente contrato, mas allá de presentarlos para su pago o rescate en fecha y lugar establecidos en los mismos, no estando obligada a ejercer acción o gestión judicial o extrajudicial alguna, intimación o protesto de ningún tipo, ni siendo responsable de la conservación de los derechos emergentes de dichos valores. Ante la falta de pago en plazo de cualquiera de los referidos valores o activos, VP lo comunicará inmediatamente por escrito al Comitente en el domicilio constituido.

El Comitente releva expresamente a VP de toda obligación de endosar o garantizar cualquier tipo de título valor o documento, pudiendo el Comisionista ordenar o disponer que los valores o los endosos se extiendan a nombre del Comitente (art. 366, inciso 2º del Código de Comercio).

Noveno (Vigencia del contrato): El presente contrato tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, su voluntad de terminarla, con una anticipación no menor a tres días.

Décima (Declaraciones): Por la presente el Comitente declara que: (i) los activos entregados a los efectos del presente contrato son de su propiedad; (ii) las obligaciones que asumen en virtud de la presente instrucción serán solidarias e indivisibles y salvo que se establezca otra cosa, se entenderá que los activos que conforman la cartera pertenecen por partes iguales a todos los firmantes; (iii) en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los firmantes, debidamente comunicado por escrito a VP, se producirá la terminación de la comisión, debiendo VP poner a disposición de los firmantes por partes iguales, los fondos resultantes de la liquidación de la cartera, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula que antecede. Los fondos correspondientes al fallecido o incapacitado sólo serán entregados por orden judicial o a quienes acrediten fehacientemente ser sus sucesores o representantes legales, según el caso; (iv) salvo que se establezca otra cosa por todos los firmantes, y sin perjuicio de que el Comitente pueda autorizar a una o más personas, cada Comitente otorga en este acto mandato recíproco a los demás comitentes para que en su nombre y representación puedan realizar todos los actos de administración que emergen de la presente instrucción, incluyendo sin limitación, cambio de instrucciones, retiro, de fondos totales o parciales, firma de documentación y todo otro acto o acuerdo para la ejecución de la presente instrucción; (v) conocen el objeto y actividad de VP; (vi) aceptan que VP y vuestros directores, tengan o puedan realizar inversiones por cuenta propia y/o de terceros; (vii) en el caso de tratarse de persona física, es plenamente hábil y capaz para contratar; (viii) en el caso de tratarse de persona jurídica, celebra este contrato a través de representante debidamente legitimado a tales efectos; (ix) los saldos en efectivo en la cuenta del Comitente que permanezcan sin invertir podrán generar resultados tales como intereses o gastos administrativos y en ambos casos los mismos serán de cuenta y riesgo del Comisionista, no teniendo derecho el Comitente a reclamar los beneficios obtenidos por esos saldos al Comisionista y no teniendo derecho el Comisionista a cobrar los gastos al Comitente.

Décimo primero (Operaciones a través de internet): El Comitente declara y acepta que la realización de operaciones, transacciones, consultas, instrucciones a través de internet, mediante la clave que les fue proporcionada por el Comisionista y de los medios informáticos que el Comitente pone a su disposición, sólo obedecen las instrucciones que ordene el Comitente mediante el dígito del número identificador correspondiente y la selección de la opción deseada. El Comitente exonera expresamente al Comisionista de toda responsabilidad por cualquier movimiento que se realice en su cuenta aún cuando tales movimientos o las instrucciones que los ordenan hayan sido provocadas por terceros mediante engaño o violencia, u obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor; asumiendo desde ya el Comitente la más absoluta responsabilidad en todos y cualquiera de esos casos.

Décimo segundo (Domicilios): A todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados como respectivamente suyos junto a su firma.

Datos del Comitente

Fecha | |

Nombre de la cuenta

Dirección

Datos de los Representantes y/o Apoderados

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Datos del Comisionista

Por Victor Paullier & Cía Soc. de Bolsa S.A.

Victor Paullier

Nombre

Firma

Ignacio Paullier

Nombre

Firma



Contrato de Comisión

Nº de Cuenta | | | | | | | |

Entre, por una parte: VICTOR PAULLIER & CIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A., en adelante el Comisionista o VP y, por otra parte: la(s) persona(s) que se indican al final del presente contrato, en adelante el Comitente, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN que se registrará por las condiciones que se establecen a continuación:

Condiciones Generales

Primero (Objeto del encargo): Por el presente contrato, el Comisionista se obliga a invertir aquellas sumas de dinero que les sean entregadas por el Comitente, en aquellos valores o activos que sean indicados en cada caso por el Comitente, según las respectivas instrucciones. El Comisionista actuará, en todos los casos, en cumplimiento de las referidas instrucciones por cuenta, orden y riesgo del Comitente.

Segundo (Forma de las Instrucciones Particulares): Las instrucciones particulares de inversión, que deberán detallar el tipo de valores o activos a adquirir, el monto, el precio y la forma de pago de los mismos, serán realizadas por el Comitente en forma escrita o verbal o por vía telefónica, de telex, facsímil, e-mail u otros medios de comunicación a distancia (en adelante, las Comunicaciones), sin necesidad de ninguna investigación o confirmación por parte de VP acerca de la autoridad o identidad de las personas que establezcan o intenten establecer dicha Comunicación con VP. En caso que se omitiera mencionar algunos de dichos aspectos, se entenderá que se concede al VP la facultad de decidir por cuenta, orden y riesgo del Comitente, las referidas condiciones, conforme a los usos y costumbres.

VP estará autorizado, pero no obligado, a cumplir las instrucciones vertidas en dichas Comunicaciones según lo que en buena fe estime apropiado, y a pesar de la existencia de errores, equivocaciones o falta de claridad en los términos de la instrucción u otra comunicación. En caso de rechazar instrucciones, VP deberá comunicarlo inmediatamente al Comitente, por medio fehaciente y explicando los motivos de dicho rechazo.

Con relación al otorgamiento de instrucciones no escritas, el Comitente autoriza a VP a comunicarse telefónicamente o por otro medio con el Comitente a los efectos de obtener la confirmación de la instrucción. VP no estará obligado a obtener la confirmación de las instrucciones no escritas, y seguirá dicho procedimiento confirmatorio únicamente en aquellos casos en que por circunstancias excepcionales, a su propio juicio, se estime necesario.

En la medida en que VP actúe de acuerdo a los términos aquí establecidos, el Comitente asume todos los riesgos, danos y perjuicios que puedan derivarse de un error en la transmisión o comprensión de la instrucción e inclusive en la identidad de la persona de la cual la misma haya emanado, exonerando de toda responsabilidad a VP y obligándose a indemnizarlo, salvo los casos en que VP hubiera incurrido en dolo o culpa grave.

Tercero (Facultades de Víctor Paullier): Para el cumplimiento del presente encargo, y de las instrucciones particulares del Comitente, VP queda facultado con los más amplios poderes de gestión y custodia de los valores objeto de la presente instrucción, pudiendo obrar a nombre propio o de terceros y realizar todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes, a su entero juicio, para la ejecución del encargo.

Cuarto (Custodia): VP será responsable de custodiar los valores objeto de este encargo, así como los documentos e instrumentos representativos de las operaciones realizadas. No obstante, VP podrá subcontratar para la custodia de dichos valores y documentos con instituciones de intermediación financiera, bolsas de valores, sociedades de bolsa, corredores de bolsa, cajas de valores y demás instituciones habilitadas nacionales o extranjeras.

En todos estos casos la responsabilidad inherente a la custodia recaerá sobre la entidad que efectivamente realice la misma, salvo dolo o culpa grave del Comitente en la elección de la misma.

Quinto (Comisión tributos y gastos): VP estará autorizada a debitar su comisión de las sumas invertidas, así como los gastos, tributos y Otros cargos en que incurran en la celebración de los actos, contratos y operaciones que realicen por cuenta y orden del Comitente y que sean trasladables al Comitente.

Sexto (Información Periódica): VP entregará por lo menos en forma trimestral un informe de su gestión en cumplimiento de las instrucciones del Comitente la que deberá contener una posición actualizada de valores u otros activos adquiridos por su cuenta y orden, y el valor de los mismos conforme los criterios de valorización normalmente aceptados.

Dichas rendiciones de cuentas se considerarán aceptadas si no fueran observadas por escrito por el Comitente en forma fehaciente dentro de los diez días corridos contados desde su recepción.

Séptimo (Secreto Profesional): VP estará obligada a guardar en todo momento secreto profesional sobre el valor de las inversiones y operaciones realizadas por cuenta y orden del Comitente, así como a mantener el carácter confidencial de la información recibida del Comitente, salvo en los casos que están obligados a revelarla, conforme a la ley y a la reglamentación aplicable.

Octavo (Asunción de riesgos): Será de cargo del Comitente todo riesgo en que se incurran como consecuencia de las inversiones que VP realice en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comitente, así como por el incumplimiento o insolvencia total o parcial de los terceros emisores de los valores adquiridos en función del presente contrato.

Por tanto, VP no será responsable por la cobranza de los valores o activos adquiridos en función del presente contrato, mas allá de presentarlos para su pago o rescate en fecha y lugar establecidos en los mismos, no estando obligada a ejercer acción o gestión judicial o extrajudicial alguna, intimación o protesto de ningún tipo, ni siendo responsable de la conservación de los derechos emergentes de dichos valores. Ante la falta de pago en plazo de cualquiera de los referidos valores o activos, VP lo comunicará inmediatamente por escrito al Comitente en el domicilio constituido.

El Comitente releva expresamente a VP de toda obligación de endosar o garantizar cualquier tipo de título valor o documento, pudiendo el Comisionista ordenar o disponer que los valores o los endosos se extiendan a nombre del Comitente (art. 366, inciso 2º del Código de Comercio).

Noveno (Vigencia del contrato): El presente contrato tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, su voluntad de terminarla, con una anticipación no menor a tres días.

Décima (Declaraciones): Por la presente el Comitente declara que: (i) los activos entregados a los efectos del presente contrato son de su propiedad; (ii) las obligaciones que asumen en virtud de la presente instrucción serán solidarias e indivisibles y salvo que se establezca otra cosa, se entenderá que los activos que conforman la cartera pertenecen por partes iguales a todos los firmantes; (iii) en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los firmantes, debidamente comunicado por escrito a VP, se producirá la terminación de la comisión, debiendo VP poner a disposición de los firmantes por partes iguales, los fondos resultantes de la liquidación de la cartera, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula que antecede. Los fondos correspondientes al fallecido o incapacitado sólo serán entregados por orden judicial o a quienes acrediten fehacientemente ser sus sucesores o representantes legales, según el caso; (iv) salvo que se establezca otra cosa por todos los firmantes, y sin perjuicio de que el Comitente pueda autorizar a una o más personas, cada Comitente otorga en este acto mandato recíproco a los demás comitentes para que en su nombre y representación puedan realizar todos los actos de administración que emergen de la presente instrucción, incluyendo sin limitación, cambio de instrucciones, retiro, de fondos totales o parciales, firma de documentación y todo otro acto o acuerdo para la ejecución de la presente instrucción; (v) conocen el objeto y actividad de VP; (vi) aceptan que VP y vuestros directores, tengan o puedan realizar inversiones por cuenta propia y/o de terceros; (vii) en el caso de tratarse de persona física, es plenamente hábil y capaz para contratar; (viii) en el caso de tratarse de persona jurídica, celebra este contrato a través de representante debidamente legitimado a tales efectos; (ix) los saldos en efectivo en la cuenta del Comitente que permanezcan sin invertir podrán generar resultados tales como intereses o gastos administrativos y en ambos casos los mismos serán de cuenta y riesgo del Comisionista, no teniendo derecho el Comitente a reclamar los beneficios obtenidos por esos saldos al Comisionista y no teniendo derecho el Comisionista a cobrar los gastos al Comitente.

Décimo primero (Operaciones a través de internet): El Comitente declara y acepta que la realización de operaciones, transacciones, consultas, instrucciones a través de internet, mediante la clave que les fue proporcionada por el Comisionista y de los medios informáticos que el Comitente pone a su disposición, sólo obedecen las instrucciones que ordene el Comitente mediante el dígito del número identificador correspondiente y la selección de la opción deseada. El Comitente exonera expresamente al Comisionista de toda responsabilidad por cualquier movimiento que se realice en su cuenta aún cuando tales movimientos o las instrucciones que los ordenan hayan sido provocadas por terceros mediante engaño o violencia, u obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor; asumiendo desde ya el Comitente la más absoluta responsabilidad en todos y cualquiera de esos casos.

Décimo segundo (Domicilios): A todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados como respectivamente suyos junto a su firma.

Datos del Comitente

Fecha | |

Nombre de la cuenta

Dirección

Datos de los Representantes y/o Apoderados

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Nombre Documento de identidad Firma

Datos del Comisionista

Por Victor Paullier & Cía Soc. de Bolsa S.A.

Victor Paullier

Nombre

Firma

Ignacio Paullier

Nombre

Firma



Poder Legal

Nº de Cuenta | | | | | | | | |

Montevideo, de de

Señor Gerente
Víctor Paullier & Cía Sociedad de Bolsa S.A.
Presente

Haciendo referencia a los activos que existen actualmente en custodia o se custodiaren en el futuro en esa sociedad, ruego a Uds. se sirvan hacer tomar nota que, por la presente autorizo a (Apoderado) cuya firma luce al pie y que certifico como auténtica, para que actuando como apoderado total o parcial de la respectiva cuenta, realice las operaciones abajo detalladas.

Marcar el que NO corresponda:

- Depósitos de valores
- Ordenes de Compra/Venta de Valores
- Retiros/Transferencias
- Solicitud de Información

La presente autorización deberá considerarse como vigente y válida aunque realice personalmente en esa sociedad las mismas operaciones que faculto efectuar al apoderado y hasta tanto no se comunique expresamente por escrito a la Gerencia de esa sociedad su suspensión o limitación, y se haya recibido el correspondiente acuse de recibido.

Saludo al Sr. Gerente muy atentamente.

Firma del titular

Firma del apoderado

Aclaración

Aclaración

Poder Legal

Nº de Cuenta | | | | | | | | |

Montevideo, de de

Señor Gerente
Víctor Paullier & Cía Sociedad de Bolsa S.A.
Presente

Haciendo referencia a los activos que existen actualmente en custodia o se custodiaren en el futuro en esa sociedad, ruego a Uds. se sirvan hacer tomar nota que, por la presente autorizo a (Apoderado) cuya firma luce al pie y que certifico como auténtica, para que actuando como apoderado total o parcial de la respectiva cuenta, realice las operaciones abajo detalladas.

Marcar el que NO corresponda:

- Depósitos de valores
- Ordenes de Compra/Venta de Valores
- Retiros/Transferencias
- Solicitud de Información

La presente autorización deberá considerarse como vigente y válida aunque realice personalmente en esa sociedad las mismas operaciones que faculto efectuar al apoderado y hasta tanto no se comunique expresamente por escrito a la Gerencia de esa sociedad su suspensión o limitación, y se haya recibido el correspondiente acuse de recibido.

Saludo al Sr. Gerente muy atentamente.

Firma del titular

Firma del apoderado

Aclaración

Aclaración

Checklist Apertura de Cuenta

Documentos solicitados a las Personas Físicas:

Copia de:

- Identificación: CI/DNI/Pasaporte
- Factura comercial/servicio que acredite el domicilio declarado
- Documentación que acredite el origen de los fondos (ej. escritura de venta de inmueble).

Documentos solicitados a las Personas Jurídicas Residentes:

Copia de:

- Estatutos/Contrato Social
- Constancia de inscripción de los directores en el RNC
- Poderes generales o especiales otorgados a terceros.
- Última Acta de designación del Directorio
- Tarjeta de RUC

Documentos solicitados a las Personas Jurídicas No Residentes:

Copia de:

- Estatutos/Contrato Social
- Poderes generales o especiales otorgados a terceros.
- Última Acta de designación del Directorio
- Legalización/Protocolización/Traducción correspondiente para que sus actos sean oponibles y válidos en el Uruguay.

Documento especial solicitado a Personas Físicas o Jurídicas que administran fondos de terceros:

Copia de:

- Informe de auditoría externa con opinión sobre el sistema de procedimientos y políticas AML, KYC & DD (solamente aplicable en caso de administrar fondos de terceros)
- Título o membresía a la Bolsa de Valores o Entidad Autorregulada correspondiente
- Regulación y normativa del Regulador (Banco Central o Comisión Nacional de Valores correspondiente).

Cuestionario AML & KYC

Nº de Cuenta | | | | | | | |

Nombre de la cuenta:

- 1. ¿Cómo llegó a Víctor Paullier & Cía.?
.....
.....
- 2. ¿Quién es el Beneficiario final de la cuenta? ¿El propio cliente? ¿Familia? ¿Terceros?
.....
.....
- 3. ¿Cuál es la actividad del cliente? ¿Los fondos provienen de su actividad normal?
.....
.....
- 4. ¿Cómo se compone el núcleo familiar? Cónyuge, hijos, otros familiares directos.
.....
.....
- 5. ¿Tiene experiencia en operaciones bursátiles o es la primera vez que invierte en este tipo de activos?
.....
.....
- 6. ¿A cuanto ascienden los ingresos anuales del cliente/beneficiario final?
.....
.....
- 7. ¿A cuándo asciende y cómo se compone el Patrimonio del cliente/beneficiario final?
.....
.....
- 8. ¿Cuál es el uso de las cuentas con Víctor Paullier & Cía.? ¿Cuántos depósitos/retiros se estima va a tener la cuenta?
.....
.....
- 9. ¿Cuál es el potencial de las cuentas? (en miles de USD)
.....
.....
- 10. ¿El cliente/beneficiario final es un Persona Políticamente Expuesta (PEP)?
.....
.....

Dejo constancia que la información declarada es verídica y de mi conocimiento.

Fecha: | |

Oficial de Cuenta:

Firma: _____

Indicar las fechas de actualización de la información: